

Pablo de Jesús Lezama Zistécatl

Actuario Independiente

Ciudad de México, 7 de marzo de 2024.

Al Comité de Auditoría de La Latinoamericana Seguros, S.A. Presente

Hemos examinado las Reservas Técnicas de las Operaciones de Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños de La Latinoamericana Seguros, S.A. al 31 de diciembre de 2023. La cuantificación de las Reservas Técnicas es responsabilidad de la administración de esta Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichas reservas con base en los procedimientos de revisión practicados.

Nuestro examen fue realizado con base en los Estándares de Práctica Actuarial del Colegio Nacional de Actuarios, mismos que requieren que la Auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la cuantificación de las reservas esté libre de errores importantes, que ha sido realizada bajo las disposiciones legales vigentes y con base en principios actuariales comúnmente aceptados.

Las reservas técnicas de la Institución y sus correspondientes importes recuperables de reaseguro, objeto de nuestra revisión, se presentan a continuación:

Reservas técnicas	al 31 de diciembre de 2023
Reserva de riesgos en curso: del seguro directo	\$557,608,087
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir:	
Por siniestros y otras obligaciones de monto conocido	\$134,215,137
Por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro	\$162,815,474
Por dividendos contingentes	\$5,994,419
Por indemnizaciones en administración	\$5,609,069
Total	\$866,242,186

Importes recuperables de reaseguro	al 31 de diciembre de 2023
Reserva de riesgos en curso: del seguro directo	\$204,176,026
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir:	
Por siniestros y otras obligaciones de monto conocido	\$68,196,573
Por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro	\$50,104,869
Total	\$322,477,469

Pablo de Jesús Lezama Zistécatl

Actuario Independiente

La Auditoría Actuarial consiste en el examen de la evidencia que soporta las cifras de las reservas técnicas de la Institución y comprende la evaluación de la metodología empleada y los estándares de práctica actuarial utilizados para el cálculo de cada reserva técnica, así como las estimaciones significativas que en su caso se hubieran efectuado en su cuantificación.

Por lo antes mencionado, consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar que, en nuestra opinión, las Reservas Técnicas de la Institución constituyen, de manera agregada, un monto razonable para hacer frente a las obligaciones suscritas por la Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con base en principios actuariales comúnmente aceptados.

Esta opinión fue preparada para la Institución con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Actuario Independiente
Reg. CNSF DA08262018